



CUT: 225566-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0305-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 018-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha de fecha 19.04.2024, presentado por el señor Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre petición de rectificación de nombre de proyecto consignado en la Resolución Directoral N° 0251-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 04.04.2024, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 225566-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0251-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 04.04.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en el artículo primero, Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios solicitado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CACHITUNA Y HUAYHUAS DEL DISTRITO DE CUENCA-PROVINCIA DE HUANCAVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", según la evaluación hidrológica se determina una disponibilidad hídrica de: i) 35 168.26 m³/año del manantial "Chaccapapasa" y ii) 107 253.50 m³/año del manantial "Chuima, con la cual se atenderá la demanda de 33 175.01 m³/año, en beneficio de la Comunidad Campesina de Vilca (para irrigar 4 ha - 24 h/día);

Que, con Oficio N° 018-2024-SGESyL-GM/MPH, de fecha 19.04.2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, peticiona rectificación del nombre del proyecto consignado en el tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°

0251-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 04.04.2024, argumentando que se ha cometido un error al momento de su emisión;

Que, mediante Informe Legal N° 0127-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 19 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral N° 0251-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 04.04.2024, se ha indicado de forma errónea en el tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive el nombre del proyecto; en tal sentido, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General concluye que es procedente que la Autoridad con la potestad de autotutela otorgada por la ley, rectifique de oficio el acto administrativo en tanto no modifica lo sustancial del contenido ni el sentido del acto administrativo, ello con la finalidad de otorgarle mayor exactitud; según los términos siguientes:

DICE: Tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive:

(...) en el marco del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CACHITUNA Y HUAYHUAS DEL DISTRITO DE CUENCA- PROVINCIA DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

DEBE DECIR: Tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive:

(...) en el marco del proyecto denominado: “CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE TAMBOPATA, CAMPOALEGRE - DISTRITO DE VILCA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0251-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 04.04.2024, en cuanto a la denominación del proyecto según los términos siguientes:

DICE: Tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive:

(...) en el marco del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE CACHITUNA Y HUAYHUAS DEL DISTRITO DE CUENCA- PROVINCIA DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

DEBE DECIR: Tercer y sexto considerando y artículo primero de la parte resolutive:

(...) en el marco del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE TAMBOPATA, CAMPOALEGRE - DISTRITO DE VILCA - PROVINCIA DE HUANCATELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 0251-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 04.04.2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCATELICA y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO